



GRUPO PARLAMENTARIO

ENMIENDA A MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN
URGENTE

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

EL GRUPO PARLAMENTARIO VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente ENMIENDA a la Moción consecuencia de interpelación urgente sobre la política del Gobierno en materia de gobernanza de empresas públicas, y en particular sobre la SEPI, y su impacto en los acontecimientos recientes. (Núm. expte. 173/000099), que se debatirá como punto quinto del orden de día en la sesión nº 112 del Pleno del Congreso de los Diputados del día 20 de mayo de 2025.

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 20 de mayo de 2025.

María José Rodríguez de Millán Parro.

Portavoz GPVOX.



1) **Tipo de Enmienda:**

De adición de dos puntos, tercero y cuarto.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. *Revertir la estrategia del Gobierno de instrumentalización política de la SEPI, devolviéndola a una función estrictamente técnica, neutral y sujeta a controles parlamentarios periódicos.*
2. *Solicitar una auditoría independiente, de todas las operaciones realizadas por el FASEE, en especial a las relativas a Air Europa, Plus Ultra y Duro Felguera.*
3. *Solicitar a la AiREF un informe actualizado sobre los planes de viabilidad de las empresas rescatadas por el FASEE y su grado de cumplimiento, preservando siempre los datos confidenciales de las compañías.*
4. *Establecer una comparecencia específica anual de la presidenta de la SEPI en la Comisión de Hacienda y Función Pública en el mes de junio para informar sobre las empresas participadas y garantizar el control democrático de sus operaciones y nombramientos.*
5. *Reformar de manera integral del modelo de ~~gobernanza~~ nombramiento de altos cargos de la SEPI, basándolo en criterios de profesionalización, transparencia y sostenibilidad financiera.*
6. *Garantizar la transparencia en el uso de los fondos públicos en todos sus ámbitos, en concreto, a través de la derogación del artículo 2.17 del Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, el cual ha sido utilizado por el Gobierno como instrumento de opacidad, y rendir cuentas sobre la discrecionalidad utilizada con el Fondo de apoyo a la solvencias de empresas estratégicas en determinadas*



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

empresas asistidas, sobre posibles tratos de favor que afectarían directamente al entorno del presidente del Gobierno».

Justificación

Mejora técnica.

C.DIP 69110 20/05/2025 11:46